

PERMISO PROVISIONAL



DIRECCION DE INSPECCION A MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICION 22-enero-2021

CLAVE: SEM002470

FOLIO TRAMITE: 1621891

NOMBRE: SANCHEZ ROJAS DAVID

UBICACION: REAL DE LOS FRESNOS

COLONIA: CAMACHINES

CALLE CRUCE 1: REAL DE LOS ALMENDROS

CALLE CRUCE 2: REAL DE LOS ENCINOS

GIRO: TACOS TACOS COMAL

SUPERFICIE: 6.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 90

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2021

IMPORTE: \$2,376.00

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:05 p	A:	12:00:05 a	VIERNES	SI	DE:	08:00:05 p	A:	12:00:05 a
MARTES	SI	DE:	08:00:05 p	A:	12:00:05 a	SABADO	SI	DE:	08:00:05 p	A:	12:00:05 a
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:05 p	A:	12:00:05 a	DOMINGO	SI	DE:	08:00:05 p	A:	12:00:05 a
JUEVES	SI	DE:	08:00:05 p	A:	12:00:05 a						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER LAS MEDIDAS DE HIGIENE



AUTORIZO: L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO: SANCHEZ ROJAS DAVID

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semi-fijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafarmacia.
- La construcción o reparación del puesto en cualquier momento.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de caminas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella conada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñonco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.